

<b>Concejalía</b>	Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior
<b>Unidad Gestora</b>	21302 - Departamento de Informática
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVIDORES PARA ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto supersimplificado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	Multiaplicación (ver anexo)
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	40414,00 €
<b>Valor estimado</b>	33400,00 €
<b>Duración</b>	3
<b>Prórroga</b>	NO 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

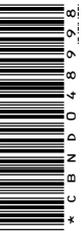
*Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):**

- 1.1. Necesidad del contrato: Suministro de dos servidores para ampliar la plataforma de virtualización del Ayuntamiento
- 1.2. Naturaleza del contrato: Administrativo de suministros
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: La actual plataforma municipal donde residen la totalidad de los sistemas de información está al límite de su capacidad por lo que se hace necesario su ampliación para el normal funcionamiento de la actividad municipal y el ejercicio de las competencias atribuidas al Municipio conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- 1.4. Idoneidad del objeto: Los equipos a suministrar con las características técnicas requeridas son los adecuados para los fines que motivan el contrato.

*El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)*





Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la mejor oferta según este criterio con arreglo a la fórmula:  $PRAM = 20 * OFRAM / RAMMAX$

Donde PRAM es la puntuación obtenida en el criterio RAM adicional, OFRAM es la cantidad de memoria RAM adicional a la mínima exigida ofertada por servidor que se está valorando, y RAMMAX es la cantidad memoria adicional por servidor de la mejor oferta según este criterio.

**Garantía adicional (hasta 10 puntos)**

Se asignarán 5 puntos si la garantía adicional de los servidores es un año superior a lo mínimo exigido.

Se asignarán 10 puntos si la garantía adicional de los servidores es dos años superior a lo mínimo exigido.

**Cores adicionales por servidor (hasta 10 puntos)**

Se asignarán 10 puntos a la oferta que ofrezca mayor cantidad de cores adicionales a los mínimos exigidos (16 cores) por servidor.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la mejor oferta según este criterio con arreglo a la fórmula:  $PCPU = 10 * OFCPU / CPUMAX$

Donde PCPU es la puntuación obtenida en el criterio cores adicionales, OFCPU es la cantidad de cores adicionales a los mínimos exigidos ofertada por servidor que se está valorando, y CPUMAX es la cantidad de cores adicionales por servidor de la mejor oferta según este criterio.

**7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):** Para el cálculo del presupuesto de base de licitación se han tomado como referencia precios de mercado y otras adjudicaciones anteriores, todo ello con el siguiente desglose:

	Importe (IVA no inclu)
Servidores (2 serv. X86)	16.100,00 €
Licencias (2 licencias WS2019 Datacenter 16 cores. 10 user CAL)	11.100,00 €
Servicios de implantación e instalación	6.200,00 €
<b>Total sin IVA</b>	<b>33.400,00 €</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>7.014,00 €</b>
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>40.414,00 €</b>

**7.1: Se desglosará entre:**

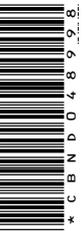
7.1.1. Costes directos: 40.414,00 IVA incluido

7.1.2. Costes indirectos:

7.1.3. Otros gastos en su caso:

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): \*\*\*\*

*El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)*



**7.2. Presupuesto base de licitación:**

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto 33.400,00 + 7.014 (21% IVA)= 40.414,00 TOTAL IVA incluido.

7.2.2. Anualidades:

Año 2019 ..... 40.414,00 euros

7.2.3. Gasto ejercicio 2019: 40.414,00 euros

**8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 100 de la LCSP): Se distinguirá entre:**

8.1: Importe neto: 33.400,00 €.

8.2: Importe prórrogas (en su caso): 0 €.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): 0 €.

**9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):**

La actual plataforma municipal donde residen la totalidad de los sistemas de información está al límite de su capacidad por lo que se hace necesario su ampliación para el normal funcionamiento de la actividad municipal

**10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP):** La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico